

FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FECES) DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2013

I. Considerandos:

- Que en atención al compromiso 14 del Pacto por México en el que se establece que se asegurarán los recursos presupuestales necesarios para incrementar la calidad y garantizar la cobertura al 40% en educación superior para 2018.
- Que la SEP y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de financiamiento, identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUPIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006.

- Que este mecanismo de financiamiento tiene las siguientes características:

Se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior;

Sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del conocimiento de las instituciones y de sus comunidades;

La fórmula de asignación es simple, sencilla, de fácil operación y comprensión y considera indicadores de docencia e investigación.

- Que en el Ejercicio Fiscal 2013 se asigna un monto de \$700'000,000.00 (Setecientos millones de pesos 00/100 M.N.) en el Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior.

II. Objetivo:

- Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

III. Podrán participar:

- Las 34 UPES.

IV. No podrán participar:

- Las UPES que no entreguen la matrícula auditada que no cumplan con los requisitos establecidos en el numeral V.
- Quien adeude informes financieros trimestrales de 2012 de este fondo.
- Quien no entregue la documentación completa en tiempo y forma.

V. Requisitos:

- Solicitud por escrito dirigida al Subsecretario de Educación Superior.
- Presentar los indicadores de la UPE, requeridos por la fórmula CUPIA.
- Presentar en tres tantos la documentación impresa y en archivos electrónicos.
- Presentar un proyecto que considere dos vertientes:
 - a. Acciones concretas para elevar la calidad.
 - b. Gastos de operación inherentes a las acciones propuestas para elevar la calidad.
- Los recursos no podrán destinarse a:
 - a. Complementos salariales, compensaciones, bonos, estímulos.
 - b. Compra de vehículos.
 - c. Becas, colegiaturas, inscripciones, etc.
 - d. Consultorías y asesorías.
 - e. Remodelación y equipamiento de espacios administrativo.
 - f. Infraestructura física.

Cada UPE deberá presentar una carta compromiso de no ejercer los conceptos establecidos en este numeral.

- Las instituciones de educación superior están obligadas a presentar los resultados de la auditoría externa de su matrícula desagregada por nivel y por tipo de programa educativo del periodo julio/diciembre de 2012, realizada por un despacho de auditoría registrado en el padrón de auditores registrados en la Secretaría de la Función Pública (SFP), o bien por la Asociación Mexicana de Organismos de Control y Vigilancia de las Instituciones de Educación Superior (AMOCVIES).

VI. Fecha de inicio y conclusión:

- Las UPES deberán presentar la solicitud a más tardar el día 28 de febrero de 2013, conforme a lo establecido en el numeral V.
- La SES, en coordinación con la ANUIES validará la información proporcionada por las instituciones participantes para determinar la asignación de los recursos. La asignación final será responsabilidad de la SES y su fallo será inapelable.

VII. Tipos de proyectos sujetos a aprobación:

- Los recursos del fondo para elevar la calidad se asignarán a los proyectos presentados con base en las características enlistadas a continuación. Los proyectos deberán enfocarse a:
 - a) Cartilla Integral Universitaria (cartilla para promoción de actividades deportivas, acciones de promoción cultural, de salud y de prevención de adicciones).
 - b) Contrato de profesores, hasta por un año, (de tiempo completo, medio tiempo, tiempo parcial o por asignatura), de acuerdo con la normativa institucional vigente.
 - c) Programas de nivelación. Para estudiantes de nuevo ingreso con deficiencias académicas, con el fin de promover hábitos y habilidades de estudio, fortalecer la orientación vocacional y/o profesional.
 - d) Acciones de evaluación y acreditación internacional de Programas Educativos.
 - e) Impulso a la conectividad en los diferentes campi universitarios.
 - f) Mejora de la calidad de los programas en la modalidad abierta y a distancia.
 - g) Infraestructura académica (Laboratorios).

VIII. Evaluación:

- La evaluación de los proyectos se llevará a cabo conforme a los criterios de la Fórmula CUIA aprobados en mayo del 2007. Una vez determinados los resultados de ésta, se procederá a comunicar a las instituciones beneficiadas los montos correspondientes, las UPES contarán con cinco días hábiles para ajustar los proyectos al monto asignado.

IX. Recepción de solicitudes:

- De acuerdo al anexo.

- X. Duración del proyecto:**
- Con base en lo establecido en el Convenio firmado para tal fin.
- XI. Publicación de resultados:**
- La SES publicará en su página www.ses.sep.gob.mx los montos asignados a las UPES participantes.
- XII. Transparencia Mexicana actuará como testigo social externando su opinión por escrito del proceso llevado a cabo.**
- XIII. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones participantes deberán incorporar en su página Web la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados y el destino de los mismos, debidamente avalados por las autoridades señaladas en el formato *Informes de Resultados de Fondos Extraordinarios*. En particular, el registro, la asignación y los avances financieros, programáticos y académicos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.**
- Será responsabilidad de los Órganos Internos de Control de cada institución beneficiaria de los recursos de este Fondo, verificar que sea correcta la información relativa al ejercicio de los recursos asignados, además de que ésta se publique en la página web respectiva y sea actualizada trimestralmente. La información publicada en la página web deberá coincidir con lo reportado a la DGESEU.
- XIV. Cualquier situación no prevista en estos Lineamientos será resuelta por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.**
- XV. Responsable de la operación del proyecto por parte de la DGESEU/SES. C.P. José Francisco Varela del Rivero. jvarela@sep.gob.mx.**

México, D.F., a 30 de enero de 2013.

Subsecretaría de Educación Superior
FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES 2013
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN:	DÍA:	MES:	AÑO: 2013
----------------------------	------	------	-----------

INSTITUCIÓN:

FECHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS:

REVISIÓN:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN		
	SI	NO	COMENTARIOS
1.- OFICIO DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO			
2.- FECHA DEL OFICIO			
3.- PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN EL FORMATO ESTABLECIDO			
4.- TRES TANTOS IMPRESOS			
5.- TRES TANTOS ELECTRÓNICOS			
6.- MATRÍCULA AUDITADA POR DESPACHO EXTERNO			
7.- INDICADORES DE MATRÍCULA			
8.- PÁGINA WEB (LIGA CON INFORMES FONDOS EXTRAORDINARIOS)			
9.- ADEUDOS DE DOCUMENTACIÓN O INFORMES 2012			
• INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS WEB 2012			

ENTREGA:

Nombre	Firma	Teléfono	Correo

RECIBE:

Nombre	Firma	Teléfono	correo
Mtro. Francisco Martínez Sánchez		Tel. 36011000 Ext. 65894	

ATENTAMENTE